PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 1624
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-07 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-07 DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, titulo v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-07 DE 2026,** derivado de **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-07 DE 2026** con la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, persona jurídica identificada con NIT. 900.522.108-1 y representada legalmente por **Delvis Marrugo Vásquez,** persona natural identificado con C.C. No. 45.514.809, cuyo objeto es la ***"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO INCLUIDAS EN EL COMPONENTE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PILAR Nº 1 DENOMINADO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".***

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($480.000.000.00). ENTREGA DE ANTICIPO.** La ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 50 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de los servicios que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones en el pago final.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 1624
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-07 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-07 DE 2026"

FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma: Realizará un (01) pago total, previa presentación del respectivo informe de ejecución del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de actividades y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7o establece que: "Los Contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Que de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **B) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más; **C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 1624
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-07 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-07 DE 2026"

cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más; **D) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **E) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Que, la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, persona jurídica identificada con NIT. 900.522.108-1 y representada legalmente por **Delvis Marrugo Vásquez,** persona natural identificado con C.C. No. 45.514.809, presentó para la aprobación de la Entidad las **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101155813** y **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de cumplimiento No. 75-40-101059224** expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** entidad aseguradora identificada con NIT. 860.009.578-5, ambas con fecha de expedición del siete (07) de septiembre de 2026, mediante las cuales se constituyen las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como los riesgos objeto de cobertura en materia de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con los amparos, valores asegurados y vigencias que se relacionan a continuación:

- **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101155813**

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	03/09/2026	03/04/2027	$48.000.000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/09/2026	03/04/2027	$240.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/09/2026	03/12/2029	$24.000.000.00
Calidad de los elementos	03/09/2026	03/04/2027	$48.000.000.00
Calidad del servicio	03/09/2026	03/04/2026	$48.000.000.00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 1624
(07 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-07 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-07 DE 2026"

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de cumplimiento No. 75-40-101059224**

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	03/09/2026	03/12/2026	$350.181.000.00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese las **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101155813** y **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de cumplimiento No. 75-40-101059224** expedidas por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, entidad aseguradora identificada con NIT. 860.009.578-5, ambas con fecha de expedición del siete (07) de septiembre de 2026, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			